ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Por medio del presente edicto se procede a la publicación del acuerdo que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, ha adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2026, acuerdo por el que se aprueba la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de seis plazas de «Vigilante de Servicios Generales» en régimen de personal laboral fijo y por el turno de libre concurrencia, en ejecución de las ofertas de empleo público extraordinaria de 2023 y ordinaria de 2024, conforme a los siguientes detalles:

1. *Denominación de las plazas*: Vigilante de Servicios Generales.
2. *Número de plazas*: Seis.
3. *Códigos de las plazas*: 113003, 113005, 1000783, 1000865, 1000787, 113001.
4. *Grupo de clasificación profesional*: AP.
5. *Escala*: Administración Especial.
6. *Subescala*: De Servicios Especiales.
7. *Clase*: Cometidos Especiales.
8. *Ofertas de empleo público*: Extraordinaria de 2023 y ordinaria de 2024.
9. *Tipo de personal*: Personal laboral fijo.
10. *Turno*: Libre concurrencia.
11. *Cupos*
    a. Cupo general: Cinco plazas (con los códigos 113003, 113005, 1000783, 1000865, 1000787).
    b. Cupo de reserva para personas con discapacidad no intelectual: Una plaza (con el código 113001).
12. *Bases generales por las que se rige la convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección en las que se prevea el sistema de concurso de méritos para la cobertura de plazas de agrupaciones profesionales sin requisito de titulación académica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 225, de fecha 25 de noviembre de 2025).
13. *Sistema de selección*: Concurso.
14. *Baremo de la fase de concurso*: El previsto en el apartado 6 de las bases generales por las que se rige la convocatoria.
15. *Requisitos de participación*
    a. Requisitos generales de participación: Los previstos en el apartado 2 de las bases generales por las que se rige la convocatoria, sin requisito de titulación.
    b. Requisitos específicos de participación: Estar en posesión de certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
16. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*
    a. Con respecto a los requisitos específicos de participación: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de participación.
    b. Con respecto a los méritos que se pretendan hacer valer: Documentación prevista en el apartado 3.4 de las bases generales por las que se rige la convocatoria.

CVE: 20261104-04229-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

17. *Plazo para la presentación de las solicitudes de participación*: Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* (*BOE*).
18. *Forma de presentación de las solicitudes de participación*: Obligatoriamente a través del correspondiente apartado que se habilitará expresamente a tal efecto dentro de la sección «Selección y provisión» del «Catálogo de trámites» de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (marbella.sedelectronica.es).
19. *Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público*: En relación con el proceso selectivo al que se refiere la presente convocatoria, podrá hacerse uso de lo previsto en la disposición adicional vigésima octava (titulada «Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público»), apartado 2, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, respetando los límites temporales y porcentuales establecidos en dicho precepto.

En lo no previsto expresamente en los anteriores apartados se estará a lo dispuesto en las bases generales por las que se rige la convocatoria (bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección en las que se prevea el sistema de concurso de méritos para la cobertura de plazas de agrupaciones profesionales sin requisito de titulación académica del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 225, de fecha 25 de noviembre de 2025).

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 28 de octubre de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4229/2026

CVE: 20261104-04229-2026 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php